



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 046 - 2021 - OSCE/SGE

Jesús María, 21 de junio de 2021

#### VISTO:

El Memorando N° D000802-2021-OSCE-UREH y Proveído N° D003609-2021-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, el literal c) del numeral 8.1 de su artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, contempla como excepción a las medidas de austeridad en materia de personal, la contratación para el reemplazo por cese de los servidores del Sector Público, la cual necesariamente se efectúa por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, mediante los documentos del Visto, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración informa el resultado del Concurso Público de Méritos N° 013-2021-OSCE para plaza CAP-P, señalando que se ha cubierto la plaza de Profesional II de la Secretaría del Tribunal de Contrataciones del Estado, correspondiendo su incorporación al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, el artículo 10 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que el personal bajo el citado régimen laboral, está sujeto a un período de prueba de tres (3) meses, siendo que las partes pueden pactar un término mayor en caso las labores requieran de un período de capacitación o adaptación o que por su naturaleza o grado de responsabilidad tal prolongación pueda resultar justificada;



Firmado digitalmente por NAPURI  
GUZMAN David Charles FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.06.2021 11:33:41 -05:00



Firmado digitalmente por MONTES  
BARRANTES Diego Alejandro FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.06.2021 10:07:13 -05:00



Firmado digitalmente por ORMEÑO  
YORI Cynthia Liz FAU  
20419026809 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.06.2021 11:02:48 -05:00

Que, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por el Decreto Supremo N° 076-2016-EF, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del OSCE;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Jefe (s) de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Incorpórese al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a partir del 22 de junio de 2021, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, a la servidora civil que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La servidora civil que se incorpora se encuentra sujeta al período de prueba, de acuerdo al plazo que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Notifíquese la presente Resolución a la servidora civil que se detalla en el Anexo de la Resolución y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ([www.gob.pe/osce](http://www.gob.pe/osce)).

Regístrese y comuníquese.

**JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS**  
Secretario General



Firmado digitalmente por NAPURI  
GUZMAN David Charles FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.06.2021 11:34:12 -05:00



Firmado digitalmente por MONTES  
BARRANTES Diego Alejandro FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.06.2021 10:07:23 -05:00



Firmado digitalmente por ORMEÑO  
YORI Cynthia Liz FAU  
20419026809 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.06.2021 11:03:01 -05:00